

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

Dirección de SECPLAN
YAER / GMM / MTE / MRR / JAM / sgg

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Decreto Exento N° 115 de fecha 08.01.2025, Aprueba el Plan de Compras del Año 2025.
4. Memorándum N° 02 de fecha 27.01.2025 de la Dirección de Gestión de Personas solicitando gestionar la licitación.
5. Bases Técnicas de fecha 27.01.2025 de la Dirección de Gestión de Personas.
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 159 de fecha 21.01.2025, de la Dirección de Administración y Finanzas.
7. Decreto Exento N° 816 de fecha 26.03.2025.
8. Informe Técnico emitido por la Directora de Gestión de Personas.
9. Tabla de Evaluación de fecha 12.06.2025.
10. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión Evaluadora, Licitación ID 3838-32-LE25.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante la adquisición N°3838-32-LE25, se convocó a licitación pública **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL MUNICIPAL PLANTA Y CONTRATA, DAMAS Y VARONES, TEMPORADA OTOÑO-INVIERNO Y PRIMAVERA-VERANO”**.
2. Qué, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la cual fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.
3. El Oferente **SILVA SALINAS Y CIA LTDA**, queda **INADMISIBLE**, según Informe Técnico adjunto, ya que no cumple a cabalidad con requerimientos técnicos solicitados en las Bases Técnicas, por lo cual no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 1.702

1. **DECLÁRESE DESIERTA** la Propuesta Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA PERSONAL MUNICIPAL PLANTA Y CONTRATA, DAMAS Y VARONES, TEMPORADA OTOÑO-INVIERNO Y PRIMAVERA-VERANO”** y Autorizada mediante Decreto Exento N° 816 de fecha 26.03.2025.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

2. Se declara **INADMISIBLE** la oferta presentada por **SILVA SALINAS Y CIA LTDA**, por no cumplir a cabalidad con lo solicitado en las Bases Técnicas de acuerdo al Punto N°3 de los Considerando del presente Decreto.

3. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



YAMIL ANDRÉS ETHIT ROMERO
Alcalde

C.c
- Archivo (01)